



D/ 943

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18006645

Montevideo, 16 ABR 2018

VISTO: la necesidad de cumplir con las tareas de mantenimiento de las aeronaves Bell-212, desplegadas en el Contingente "URUAVU", en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, desde el 18 de abril hasta el 2 de mayo de 2018.-----

RESULTANDO: I) que para realizar las citadas tareas de mantenimiento, el Jerarca dispuso la concurrencia de dos Aerotécnicos Principal pertenecientes al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

II) que el citado Comando informó que los traslados del Personal militar propuesto desde la ciudad de Entebbe, República de Uganda, hasta la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, así como su retorno, se realizarán en vehículos pertenecientes al Contingente "URUAVU".-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley" y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

2018-3-1-0006645

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, a los Aerotécnicos Principal Víctor Elian Chaile Barragan y Leonardo Rodríguez Castellano, para realizar las tareas de mantenimiento de las aeronaves Bell-212, desplegadas en el Contingente "URUAVU", desde el 16 de abril hasta el 3 de mayo de 2018.-----
- 2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 4.797,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos noventa y siete con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Addis Ababa - Entebbe - Addis Ababa - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 6.340,00 (dólares estadounidenses seis mil trescientos cuarenta con 00/100).-----
- 4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".-----
- 5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----



6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DFC-MO
CT -kd
fp

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

